



Rf<sup>a</sup>. CON 06/12

Con fecha 12 de junio de 2012 el Concejal Delegado de Contratación, Desarrollo Local y Festejos ha dictado Resolución nº 1892, que literalmente dice:

*A la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación el día 12 de junio de 2012, que literalmente se transcribe a continuación y dice:*

**ASUNTO: Adjudicación de contrato.**

**OBJETO: Servicio de Coordinación Pedagógica, Dinamización Juvenil y Docencia de la Escuela de Animación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.**

**ADJUDICATARIO: G. E. Escuela de Ocio S.L.**

*Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de fecha 30 de mayo de 2012 que propone:*

*"Adjudicar el contrato con el objeto de referencia a la empresa G.E. Escuela de Ocio S.L. con C.I.F. número B-81167132 en el precio de 75.556,48 € y un IVA repercutido de 6.044,52 €, que supone una baja de 10,34 %, en base al informe de fecha 22 de mayo de 2012 emitido por la Jefa de Sección de Juventud e Infancia."*

*Constatado que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, se ha presentado adecuadamente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.777,82 €, así como de haber abonado el importe de los gastos de licitación por importe de 2.405,54 €, el Técnico que suscribe a esa Concejalía, en su calidad de órgano de contratación, propone adopción de acuerdo del tenor literal siguiente:*

**1º.- "Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Servicio de Coordinación Pedagógica, Dinamización Juvenil y Docencia de la Escuela de Animación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes" a la empresa G.E. Escuela de Ocio S.L. con C.I.F. número B-81167132 en el precio de 75.556,48 € y un IVA repercutido de 6.044,52 €, que supone una baja de 10,34 %.**

**2º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos judiciales y/o administrativos que en su caso procedan.**

*La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.*

*El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.*

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

3º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo. A su vez, se publicará en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización.

4º.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

No obstante Vd. resolverá.

**RESUELVO,**

en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, elevar a acuerdo la propuesta de resolución que dicho informe contiene.

Regístrate en el Libro de Resoluciones.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Contratación, Desarrollo Local y Festejos de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

San Sebastián de los Reyes, 12 de junio de 2012.

EL SECRETARIO

Fdo.: Enrique Seoane Horcajada

G.E. ESCUELA DE OCIO S.L.  
C.I.F. B-81167132  
C/ JAENAR, 13  
28043 MADRID

RESOLUCIÓN N° 1892/12  
EXPEDIENTE CON N° 06/12

Página 2 de 2